



Resolución Directoral

12 DIC 2024

Sullana,

Visto, el **INFORME LEGAL Nº 839-2024/SRSLCC-430020141-430020145** de fecha 11 de diciembre del 2024; **INFORME Nº85-2024 PROGRAMACION Y PRESUPUESTO RRHH**; de fecha 11 de noviembre del 2024/**SRSLCC-430020141-430020145** de fecha 21 de octubre del 2024; **OFICIO Nº 624-2024 DSRSLCC-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020141-430020148**; y

CONSIDERANDO:

Que, con **INFORME Nº 006-2024-SRSLCC-OPE-ORG**, de fecha 16 de abril del 2024, el Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa al Director de Planeamiento Estratégico, respecto a las inconsistencias encontradas entre el anexo de la R.M. Nº D000545 y el Listado de Nombramiento por orden de Prelación de Nuestra UE, indicando lo siguiente entre otros:

(...)

En el rubro de los Técnicos Asistenciales se debió considerar a:

Datos Personales	Profesión	Tiempo de Servicio			Periodo Acumulado
Valdiviezo Montero Jarly José	Piloto De Ambulancia	6 años	11 meses	18 días	2,538 días

Sin embargo, se consideró a:

Datos Personales	Profesión	Tiempo de Servicio			Periodo Acumulado
Mena Rugel Ingrid Karina	Técnico en Enfermería	4 años	0 meses	29 días	1,489 días

(...)

Que mediante **OFICIO Nº 624-2024 DSRSLCC-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020141-430020148**, de fecha 16 de abril del 2024, el Director General de la DSRSLCC, solicita al Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud MINSA, "Se sirva incorporar mediante modificación de la Resolución Directoral Nº D000545-2024-OEGGRH MINSA del personal a nombrar en el ejercicio 2024, ente otros a **VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSE**, en el cargo de Piloto de Ambulancia".

Que a través del **INFORME LEGAL Nº 839-2024/SRSLCC-430020141-430020145** de fecha 11 de diciembre del 2024; la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Sub Regional de Salud LCC, manifiesta:

Que, el **INFORME Nº 85-2024 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO RRHH**, señala: "Que, en el marco del proceso de regulación entre el MINSA y MEF de los cargos a considerar en el AIRHSP para el nombramiento 2024, se responde hacer efectivo durante el presente ejercicio el nombramiento de la Enfermera Alburqueque Palacios Yanaira, Enfermera Navarro Nole Delia Kimberly y del **PILOTO DE AMBULANCIA VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSÉ**, toda vez que, dichos cargos han sido creados en el AIRHSP referente a nuestra UE 401 Salud Luciano Castillo Colonna.";

Que, con fecha 17 de Julio del 2023 la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna procede a emitir la Resolución Directoral Nº 1137-2023-GOB.REG-PIURA- DSRSLCC-OEGDRH mediante la cual en su primer artículo se dispone: "Aprobar la relación nominal señalada en el Informe Nº 001-2023-CN-SRSLCC de fecha 17 de Julio del 2023, emitido por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401, Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna- Sullana, según orden de prelación en tres listados; en cuya relación de personal apto del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentran las servidoras Alburqueque Palacios Yahaira Elizabeth Y Navarro Nole Delia Kimberly; **SIN EMBARGO, EL SERVIDOR VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSÉ NO SE ENCUENTRA CONSIGNADO EN LA ACOTADA RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA NÓMINA DE PERSONAL APTO A SER NOMBRADO;**



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1938 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

11 2 DIC 2024

Sullana,

Que, remontándonos a la publicación de personal apto efectuado por la comisión de nombramiento de esta entidad, tenemos que en cuanto al servidor Valdiviezo Montero Jarly José, el detalle fue el siguiente:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Doc.	Numero DNI	Unidad Ejecutora	Régimen contrato	Cargo	Grupo ocupacional	Años	Mes	Días	Motivo de no apto	
Valdiviezo	Montero	Jarly José	DNI	47235887	0900 Salud Luciano castillo Colona	D.L.1057	Piloto de Ambulancia	Técnico Asistencial	7	0	28	Apto	Presenta certificado de Paramédico

Que, de la revisión de la **Resolución Ministerial N° 1120-2023-MINSA** de fecha 01 de Diciembre del 2023, tenemos que la misma dispone en su primer artículo: " Modificar el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, mediante el cual se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena disposición Complementaria de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de salud. ";

Que, como podemos observar, la **Resolución Ministerial N° 1120-2023-MINSA** no aprueba la lista final de postulantes aptos, sino que corrige algunos errores que se habrían suscitado en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, resolución que si aprueba la nómina final de personal apto a ser nombrado; manteniéndose de este modo su legítimo derecho a ser nombradas de conformidad con los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y que fueran aprobados mediante Decreto supremo N° 015-2023-SA;

Que, de conformidad con el **INFORME N° 85-2024 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO RRHH** de fecha 11 de noviembre del año 2024, el área de Programación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos señala que corresponde hacer efectivo el nombramiento de las servidoras Alburqueque Palacios Yahaira Elizabeth y Navarro Nole Delia Kimberly durante el presente ejercicio presupuestal teniendo en consideración la Resolución Directoral N° 851- 2024-MINSA que modificó el anexo de la resolución Directoral N° D000711-2024-OGGRH- MINSa y que a su vez modifica el anexo de la Resolución Directoral N° 5000545-2024- MINSa;

Que con fecha 28 de octubre, esta entidad emitió la Resolución Directoral N° 1687-2024- GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH, la misma que en su primer artículo dispone: "NOMBRAR a partir del 01 de Noviembre del 2024, al personal de la salud de la UNIDAD EJECUTORA 401-DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA", AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, se detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución: (sic), acto administrativo en el que se encuentran consignadas las servidoras Alburqueque Palacios Yahaira Elizabeth y Navarro Nole Delia Kimberly;

RESPECTO AL SERVIDOR VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSÉ

Que, se ha señalado, mediante **INFORME N° 85-2024 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO RRHH** se señala el caso del piloto de ambulancia **VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSÉ**, sin embargo, debemos de manifestar que ante la revisión de la declaración de aptos de la comisión de nombramiento, en la que el acotado servidor figura con observaciones y en la Resolución Directoral N° 1137-2023-GOB.REG-PTUR A-DSRSLCC- OEGDRH donde no fue



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración, de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 1938 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

12 DIC 2024

Sullana,

declarado apto (no cumplía con el perfil requerido), tendríamos que no le correspondería ser nombrado por no cumplir con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos del Ministerio de Salud y que era requisito indispensable de conformidad con los lineamientos que regulaban el proceso de nombramiento para el personal asistencial 2023 aprobados mediante Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, de acuerdo al siguiente detalle:

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Anís	SP-AP	Piloto de Ambulancia
Funciones del cargo estructural:		
1. Colocar en funcionamiento y mantener en condiciones el vehículo de emergencia.		
2. Atender al servicio de salud que brinda la atención a poblaciones de atención de urgencia y de emergencia.		
3. Apoyar al grupo de trabajo en el traslado y movilización de pacientes, especialmente en situaciones de urgencia y de emergencia.		
4. Mantener en condiciones los vehículos en situaciones de emergencia y de urgencia.		
5. Mantener en condiciones los vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo.		
6. Apoyar en el registro de información de referencia y contrareferencia y otros registros que se requieran.		
7. Mantener en condiciones de la cabina interna de vehículos de emergencia y de urgencia.		
8. Registrar los incidentes de tránsito que tenga con la ambulancia de acuerdo a los procedimientos establecidos.		
9. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia para garantizar el funcionamiento.		
10. Salvaguardar el equipamiento interno y equipos médicos de la ambulancia.		
11. Colocar en funcionamiento el jefe inmediato, atendiendo a las funciones de salud asignadas por el jefe inmediato.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		
a) Nivel educativo		
Tercera Secundaria o equivalente.		
b) Grado/situación académica		
Tener en condiciones técnicas en Enfermería o acreditar experiencia en el manejo de ambulancias por un periodo de 03 años.		

Que, de lo señalado por el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, el Piloto de Ambulancia debería contar con título de **TÉCNICO EN ENFERMERÍA**, siendo el caso que la comisión de nombramiento le observa señalando "presenta certificado de paramédico", es decir, no contaba con título, profesional de técnico de enfermería;

Que, si bien es cierto, el servidor **VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSE** se encuentra como personal apto en la Resolución Ministerial Nº 764-2023/MJNSA, también es cierto que referida Resolución aprueba los resultados al que arribaron las comisiones de nombramiento de cada unidad ejecutora, teniendo en consideración que el Ministerio de Salud no desarrolla una etapa evaluadora de cada postulante, sino que recoge los resultados enviados por cada unidad ejecutora y que se supone, son fiel reflejo de los resultados de la comisión de



Resolución Directoral

11 2 DIC 2024

Sullana,

nombramiento y es el caso que la Resolución Directoral Nº 21137-2023-GOB.REG-PIURA-DSRSLCC-OEGDRH en la cual **NO CONSIDERA COMO PERSONAL APTO AL SERVIDOR VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSÉ;**

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado del Decreto Supremo N°004-2019-JUS y el **Decreto Legislativo Nº 1272**; en su Artículo IV **Principios del procedimiento administrativo** expresa lo siguiente: "**Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo** 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios...: 1.1. **Principio de Legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante **Decreto Supremo N°192-2024-EF** de fecha de publicación 19 de octubre del 2024 Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32127, Ley que modifica la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1687-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH** de fecha 28 de octubre del 2024, se dispone el nombramiento a partir del 01 de noviembre del 2024 del servidor **VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSE** con el cargo Piloto de Ambulancia en el Centro de Salud Las Lomas;

Que, de lo manifestado en la documentación antes señalada, y de conformidad con lo señalado por la Dirección de Asesoría Legal mediante el **INFORME LEGAL Nº 839-2024/SRSLCC-430020141-430020145** de fecha 11 de diciembre del 2024, el servidor **VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSE**, no se encuentra consignado en la Resolución Directoral Nº 1137-2023-GOB.REG-PIURA- DSRSLCC-OEGDRH que resuelve en su primer artículo: "Aprobar la relación nominal señalada en el Informe Nº 001-2023-CN-SRSLCC de fecha 17 de Julio del 2023, emitido por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401, Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna- Sullana, según orden de prelación en tres listados;

Que, el mismo informe señala que a la revisión de la declaración de aptos de la comisión de nombramiento, en que el acotado servidor figura con observaciones y en la Resolución Directoral Nº 1137-2023-GOB.REG-PTUR A-DSRSLCC- OEGDRH donde no fue declarado apto (no cumplía con el perfil requerido), tendríamos que no le correspondería ser nombrado por no cumplir con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos del Ministerio de Salud y que era requisito indispensable de conformidad con los lineamientos que regulaban el proceso de nombramiento para el personal asistencial 2023 aprobados mediante Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, siendo que el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, el Piloto de Ambulancia debería contar con título de **TÉCNICO EN ENFERMERÍA**, siendo el caso que la comisión de nombramiento le observa señalando "presenta certificado de paramédico", es decir, no contaba con título, profesional de técnico de enfermería;

Que, del mismo informe se colige que, el Servidor **VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSÉ**, de conformidad a la Resolución Directoral Nº 1137-2023-GOB.REG- PIURA-DSRSLCC-OEG DRH que aprueba los resultados emitidos por la Comisión de nombramiento 2023 de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, no le correspondía ser nombrado al no reunir el perfil requerido por el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, requisito indispensable considerado en los lineamientos que regían el proceso de nombramiento y que fueran aprobados el Decreto Supremo Nº 015- 2023-SA;



Resolución Directoral

Sullana, **11 2 DIC 2024**

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Legal refiere que, en el expediente analizado no se evidencia documentos sustentarlos, por lo que concluye que esta entidad no habría emitido acto resolutivo alguno que **DECLARE APTO** al proceso de nombramiento al servidor **VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSÉ** no le correspondería ser nombrado;

Que, de conformidad con el código Penal Peruano tenemos que el artículo N° 381 señala de manera textual:

Artículo 381.-Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo.

*"El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa;
 El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con la misma pena";*

Que del párrafo anterior se colige que, el nombramiento indebido se encuentra penado de conformidad a lo estipulado en el artículo N° 381 del Código Penal Peruano, tanto para el que nombra como para el receptor del nombramiento indebido;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el nombramiento del servidor **VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSÉ**, con el cargo Piloto de Ambulancia nivel TF en el Centro de Salud Las Lomas de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, en merito a lo señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos remita el expediente administrativo a la comisión de nombramiento, para que actué de acuerdo a sus facultades y eleve un documento solicitando la corrección del error incurrido, en la **Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA** a fin de que el nivel Central efectúe una estricta evaluación del caso y emita un pronunciamiento al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, copia de todos al área de Secretaría Técnica del PAD, a fin de que proceda a evaluar la posible determinación de responsabilidades, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado, Centro de Salud Las Lomas, Comisión de Nombramiento, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MMYC/CECA/CEMR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 40297